



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EXHORTA AL INE Y SUS HOMÓLOGOS LOCALES A ANALIZAR CONFORME A LAS LEYES APLICABLES LA VIABILIDAD DE QUE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO ELABORE LOS MATERIALES PARA LOS COMICIOS DE 2017 EN COAHUILA, ESTADO DE MÉXICO, NAYARIT Y VERACRUZ

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral (INE) y a los organismos electorales locales, para que en apego a las leyes aplicables en la materia se analice la viabilidad de que Talleres Gráficos de México, elabore los materiales electorales para los procesos electorales locales de 2017 en Coahuila, estado de México, Nayarit y Veracruz.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), así como numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en relación a diversos 80 fracción VI; 82, numeral 1; 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, habiendo analizado el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

Antecedentes

En sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2016, el diputado Jesús Gerardo Izquierdo Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral (INE) y a los organismos electorales locales, para que en apego a las leyes aplicables en la materia se analice la viabilidad de que Talleres Gráficos de México, elabore los materiales electorales para los procesos electorales locales de 2017 en Coahuila, estado de México, Nayarit y Veracruz.

En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la mencionada proposición a esta Comisión, la cual fue recibida en las oficinas de la Comisión de Gobernación el pasado 25 de noviembre, iniciándose un proceso de análisis a efecto de elaborar el presente dictamen que se somete a su consideración.

Contenido de la proposición

El proponente, solicita a al Instituto Nacional Electoral (INE) y a los organismos electorales locales, para que en apego a las leyes aplicables en la materia se



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

analice la viabilidad de que Talleres Gráficos de México, elabore los materiales electorales para los procesos electorales locales de 2017 en Coahuila, estado de México, Nayarit y Veracruz.

Consideraciones

PRIMERA. La Comisión de Gobernación de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, es competente para dictaminar la presente proposición, de conformidad a la normatividad del Congreso de la Unión previamente citada.

SEGUNDA. El proponente señala que el Instituto Nacional Electoral es el organismo público autónomo encargado de la organización de las elecciones de Presidente de la República, Diputados y Senadores, así como de organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones a nivel local para elegir a Gobernadores, Diputados locales, Presidentes municipales, Integrantes de ayuntamientos, entre otros cargos de elección popular.

La reciente reforma constitucional en materia político- electoral publicada el 10 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, dotó al Instituto Nacional Electoral (INE, antes IFE), de nuevas facultades para fortalecerlo; al homologar los criterios mediante los cuales se organizan los procesos electorales federales y locales, con la finalidad de elevar la calidad de la democracia en nuestro país.

Así, el Instituto Nacional Electoral, cuenta con leyes reglamentarias que regulan sus atribuciones para los procesos federales y locales, entre las que destaca la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V; artículo 56 numeral 1, inciso b) y c) en materia de elaboración de los formatos de la documentación electoral, así como de la provisión de lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada. Asimismo, en el numeral 1, inciso g), del artículo 104 de la misma ley; se establece que Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en materia de impresión de los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto.

En concordancia al párrafo anterior, se señala que la Ley en mención en su artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V, establece las facultades del INE para establecer los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales; mediante criterios técnicos y en apego a la normatividad aplicable en la materia, como lo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

establecido dentro del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en cuanto a la licitación pública o adjudicación directa, para la elaboración de los mismos. Asimismo, dentro de los lineamientos en mención, se establece en materia de diseño y elaboración de documentación y materiales electorales, que para la designación del fabricante se debe considerar la capacidad e infraestructura técnica y humana para cumplir con los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas entre las que se destacan los siguientes aspectos:

- Capacidad técnica suficiente para atender los volúmenes de producción requeridos en períodos breves de tiempo y tener capacidad de reacción ante posibles contingencias.
- Garantizar puntualidad en la entrega de los trabajos requeridos.
- Contar con personal técnicamente calificado y con experiencia en producción de documentación electoral.
- Contar con licencias actualizadas de software de diseño.
- Tener capacidad financiera para obligarse a la prestación de los servicios de producción de los documentos que se requieren.
- Contar preferentemente con certificación ISO-9000, lo que asegura altos estándares de calidad cuantitativa y cualitativa, durante sus procesos productivos.
- Brindar todas las facilidades necesarias para que personal del órgano público electoral supervise el proceso de producción.
- Ofrecer confidencialidad, exclusividad y seguridad durante la producción de la documentación.
- Proporcionar la seguridad necesaria durante la producción de las boletas electorales: vigilancia, equipo y personal contra incendios, sistema de circuito cerrado de televisión en todas las áreas de producción, bóveda y áreas de seguridad para resguardar la documentación y acceso restringido a las áreas de producción.

En ese orden de ideas, el proponente refiere que en vísperas de los procesos electorales en los estados de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz; donde se elegirán Gobernadores, Presidentes Municipales, Diputados y

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Regidores; tal y como se muestra en el cuadro siguiente, Talleres Gráficos de México, cuenta con la capacidad técnica y humana probada, para elaborar los materiales electorales requeridos en dichos procesos, en apego a la normatividad en la materia.

Proceso Electoral Local 2017

Entidad	Elección Ayuntamiento s	Presidente Municipal	Diputaciones MR	Diputaciones RP	Regidores MR	Regidores RP	Elección Gobernador
Coahuila	38	--	16	9	--	--	1
Estado de México	--	--	--	--	--	--	1
Nayarit	20	--	18	12	138	56	1
Veracruz	212	--	--	--	--	--	--
Total	270	0	34	21	138	56	3

TERCERA. Cabe mencionar que los Talleres Gráficos de México fue creado con decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 8 de enero de 1999, como un Organismo Público Descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; y se ha mantenido a lo largo de los años a la vanguardia en las artes gráficas, al contar con la tecnología para imprimir documentos de seguridad como la apostilla del Gobierno Federal, actas de nacimiento, certificados de estudio, cédulas profesionales, credenciales de identificación y de alta seguridad, material electoral y otros tipos de trabajos; y asimismo cuenta con importantes clientes tanto en el sector público como del privado, entre los que destacan Presidencia de la República, el Honorable Congreso de la Unión, Suprema Corte de Justicia de la Nación, secretarías de estado y diversos organismos de la Administración Pública Federal, así como el Instituto Nacional Electoral, algunos Organismos Públicos Locales, entre otros; por lo que cuenta con la capacidad probada, para atender las necesidades relacionadas al material electoral para las elecciones próximas a realizarse en el mes de junio de 2017.

CUARTA. Esta Comisión, estima que los considerandos expuestos por el proponente están debidamente fundados y motivados, y en adición a lo anterior, considera que la elaboración de materiales electorales, al ser un asunto de seguridad nacional, toda vez que del desarrollo de procesos electorales, transparentes, democráticos y legítimos, permite conservar la paz social y la consolidación de la democracia en nuestro país; Talleres Gráficos de México cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable en la materia, tal y como se establece en el artículo 216 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Artículo 216.

1. Esta Ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer que:

- a) Los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción;
- b) En el caso de las boletas electorales deberán elaborarse utilizando los mecanismos de seguridad que apruebe el Instituto;
- c) La destrucción deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente, según lo apruebe el Consejo General o local respectivo, y
- d) La salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados como un asunto de seguridad nacional.

QUINTO. Tomando en consideración lo anteriormente vertido, se considera que la proposición con punto de acuerdo presentado por el diputado Jesús Gerardo Izquierdo Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, es procedente.

SEXTO. Asimismo en adición a lo anterior, esta Comisión dentro de los trabajos de la reunión ordinaria, estimó pertinente ampliar el acuerdo, con la finalidad de que el exhorto sea haga a toda autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de los tres niveles de gobierno, que reciba y ejerza recursos públicos federales, para que analicen la viabilidad de que Talleres Gráficos de México sea la instancia encargada de la impresión de todos los documentos oficiales y de seguridad, que emitan los mismos por ejemplo actas que se utilizan en el registro civil, credenciales para estudiantes y empleados públicos, boletas, certificados, cédulas profesionales, material electoral, pasaportes, entre otros; de conformidad a la normatividad aplicable en la materia, por considerar que dicha acción contribuirá a fortalecer a Talleres Gráficos de México y asimismo dar garantía a cuestiones de seguridad nacional.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 82, 84 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, someten a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Acuerdo

ÚNICO. Se exhorta a toda autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de los tres niveles de gobierno, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, para que en apego a las leyes aplicables en la materia, se analice la viabilidad de que Talleres Gráficos de México sea la instancia encargada de la impresión de todos los documentos oficiales y de seguridad, que emitan los mismos.



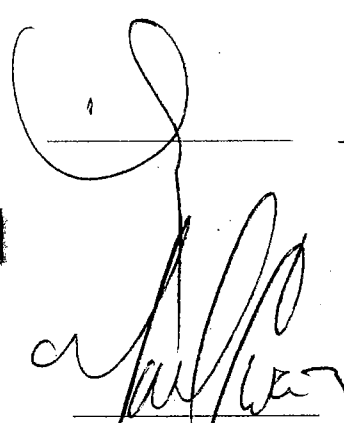





Palacio Legislativo, 13 de diciembre de 2016.

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

REUNIÓN N°: NOVENA ORDINARIA

FECHA: 13/DIC/16

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA INE, Y A LOS ORGANISMOS ELECTORALES LOCALES, PARA QUE EN APEGO A LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA SE ANALICE LA VIABILIDAD DE QUE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO ELABORE LOS MATERIALES ELECTORALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DE 2017 EN COAHUILA, ESTADO DE MÉXICO, NAYARIT Y VERACRUZ.


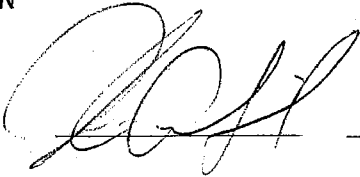


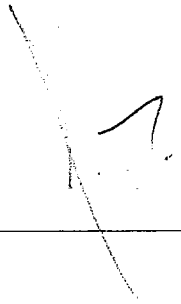


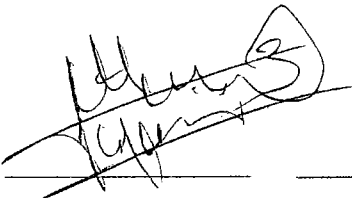

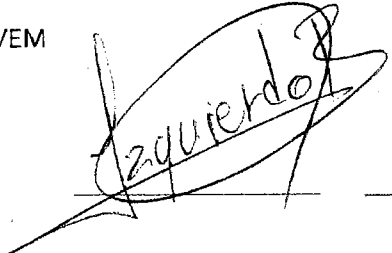
DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Mercedes del Carmen Guillén Vicente 08 Tamaulipas PRI			
 Juan Manuel Cavazos Balderas 02 Nuevo León PRI			
 Cesar Alejandro Domínguez Domínguez 08 Chihuahua PRI			
 Erick Alejandro Lagos Hernández 20 Veracruz PRI			
 David Sánchez Isidoro 06 México PRI			

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

REUNIÓN N°: NOVENA ORDINARIA

FECHA: 13/DIC/16

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA INE, Y A LOS ORGANISMOS ELECTORALES LOCALES, PARA QUE EN APEGO A LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA SE ANALICE LA VIABILIDAD DE QUE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO ELABORE LOS MATERIALES ELECTORALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DE 2017 EN COAHUILA, ESTADO DE MÉXICO, NAYARIT Y VERACRUZ.


DIPUTADO			SENTIDO DEL VOTO		
			FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
	08	Guanajuato PAN			
	5ª	México PAN			
	5ª	Hidalgo PAN			
	30	México PRD			
	11	Distrito Federal PRD			
	4ª	Distrito Federal PVEM			

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

REUNIÓN N°: NOVENA ORDINARIA

FECHA: 13/DIC/16

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA INE, Y A LOS ORGANISMOS ELECTORALES LOCALES, PARA QUE EN APEGO A LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA SE ANALICE LA VIABILIDAD DE QUE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO ELABORE LOS MATERIALES ELECTORALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DE 2017 EN COAHUILA, ESTADO DE MÉXICO, NAYARIT Y VERACRUZ.

DIPUTADO		SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
	1ª Jalisco MC	_____	_____	_____

Macedonio Salomón Tamez Guajardo



10 Jalisco MC

M. S. Tamez G.

Norma Edith Martínez Guzmán



1ª Jalisco PES

[Handwritten signature]



Hortensia Aragón Castillo



1ª Chihuahua PRD

[Handwritten signature]

Eukid Castañón Herrera




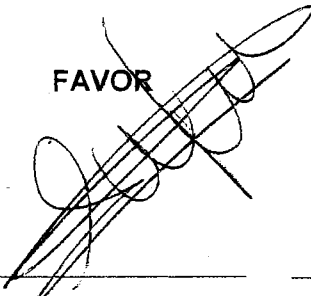

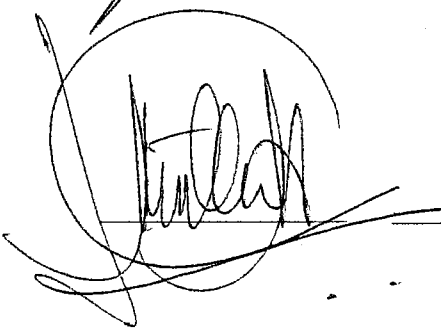

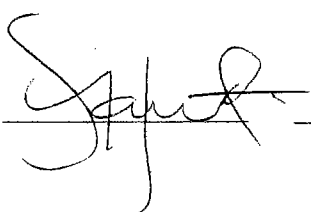

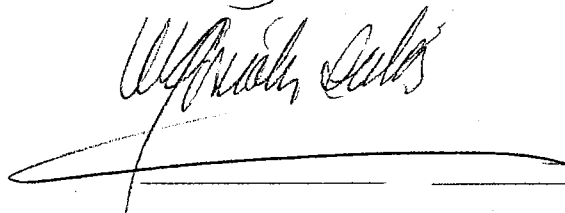


4ª Puebla PAN

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

REUNIÓN N°: NOVENA ORDINARIA

FECHA: 13/DIC/16

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA INE, Y A LOS ORGANISMOS ELECTORALES LOCALES, PARA QUE EN APEGO A LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA SE ANALICE LA VIABILIDAD DE QUE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO ELABORE LOS MATERIALES ELECTORALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DE 2017 EN COAHUILA, ESTADO DE MÉXICO, NAYARIT Y VERACRUZ.





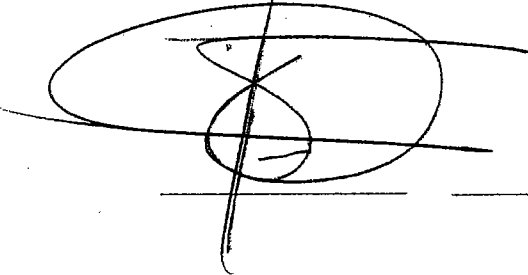

DIPUTADO		SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sandra Luz Falcón Venegas 5ª México MORENA			
	Martha Hilda González Calderón 34 México PRI			
	Sofía Gonzáles Torres 3ª Chiapas PVEM			
	Ma. Marcela Gonzáles Salas y Petricioli 5ª México PRI			
	Álvaro Ibarra Hinojosa 2ª Nuevo León PRI			
	David Jiménez Rumbo 5ª Guerrero PRD			

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

REUNIÓN N°: NOVENA ORDINARIA

FECHA: 13/DIC/16

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA INE, Y A LOS ORGANISMOS ELECTORALES LOCALES, PARA QUE EN APEGO A LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA SE ANALICE LA VIABILIDAD DE QUE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO ELABORE LOS MATERIALES ELECTORALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DE 2017 EN COAHUILA, ESTADO DE MÉXICO, NAYARIT Y VERACRUZ.




DIPUTADO		SENTIDO DEL VOTO		
Juan Pablo Piña Kurczyn		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
	3 Puebla PAN			
	11 Veracruz MORENA			
	11 Oaxaca PRI			
	07 Veracruz PVEM			
	01 Campeche PRI			

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

REUNIÓN N°: NOVENA ORDINARIA

FECHA: 13/DIC/16

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA INE, Y A LOS ORGANISMOS ELECTORALES LOCALES, PARA QUE EN APEGO A LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA SE ANALICE LA VIABILIDAD DE QUE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO ELABORE LOS MATERIALES ELECTORALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DE 2017 EN COAHUILA, ESTADO DE MÉXICO, NAYARIT Y VERACRUZ.

DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Claudia Sánchez Juárez 5ª México PAN	<hr/>	<hr/>	<hr/>
 Jorge Triana Tena 10 Distrito Federal PAN	<hr/>	<hr/>	<hr/>
 Luis Alfredo Valles Mendoza 1ª Durango NA	<hr/>	<hr/>	<hr/>